



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
COMAYAGUA, HONDURAS, CA.
TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

CONVENIO CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES PARA PROYECTO PORCINO

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con **Tarjeta de Identidad N° 0304-1978-00337**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquias, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 22-2017 Publicado en la GACETA N° 34.520 del 18 de Diciembre del año 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, y la Señora **MARTHA CRISTINA OLIVA MACHADO** con **Tarjeta de Identidad N° 0304-1974-00034** con domicilio en la Comunidad de Agua Blanca, Río Chiquito, actuando en su condición de presidenta del grupo de mujeres organizadas **"AMOR Y FE"**, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONVENIO DE CONSTRUCCION DE INSTALACIONES PARA PROYECTO PORCINO**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad de Esquias y el grupo de mujeres organizadas **"AMOR Y FE"**, desarrollamos el presente convenio como apoyo a la pequeña empresa a través de la instalación de un proyecto de porcicultura.

SEGUNDA: El aporte de la **Alcaldía Municipal** en el convenio será hasta L. **45,000.00** para la compra de materiales y equipo necesario para construir las instalaciones para 10 cerdas para cría y un verraco.

TERCERA: El grupo de mujeres organizadas **"AMOR Y FE"** proporcionaran el espacio físico donde se construirán las instalaciones porcinas y el valor aproximado de L.22,000.00 equivalentes a los materiales locales (arena, piedra y mano de obra) que se requieran para la construcción de dichas instalaciones.

CUARTA: Rescisión de Contrato

El presente convenio podrá ser objeto de rescisión por la siguiente causa:

- 1) Por mutuo acuerdo de las partes,
- 2) Por incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente contrato

QUINTA: ARREGLO DE CONTROVERSIAS.

Las reclamaciones o controversias relativas a la interpretación o a la ejecución del presente contrato, que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidas al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña.

SEXTA: Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** a los 30 días del mes de noviembre del año 2018.


Donis Arnulfo Suazo Donaire
Alcalde Municipal
Esquías, Comayagua



Martha Cristina Oliva Machado
Martha Cristina Oliva Machado
Presidente del
Grupo Organizado "AMOR-Y FE"